



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

INFORME Nº 016-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
16 DE DICIEMBRE DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS Y/O FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCION DE LA AUTORIDAD	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
A. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
B. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
C. ANALISIS FINANCIERO	12-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-25

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	27
B. CAUCIONES	28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	29
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS	29-37

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	39
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	39
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS	40

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	42-60
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	62
------------------------	----

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	64
-----------------------------------	----

ANEXOS	67-72
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 24 de septiembre de 2013
Oficio N°001-2013-DM

Señores
MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 016-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la orden de trabajo N° 016-2010-DAM-CFTM, de fecha 09 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente se incluyen las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un informe suficiente del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009) y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010; a los rubros de Caja y Bancos, Fondos Estrategia de la Reducción de la Pobreza, Presupuesto, Ingresos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Cuentas por Pagar, Propiedad Planta y Equipo y Obras Públicas.

D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo: Secretaría Municipal
Nivel Operativo: Tesorería, Catastro, Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Control Tributario, Acueducto Municipal y Unidad Técnica Municipal.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los recursos financieros de la Municipalidad durante el período que comprende del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 objeto de la auditoría están conformados por ingresos corrientes e ingresos de capital, los que ascendieron a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. (L12,414,496.07) (Ver anexo 1 Pág. 67).**

Los gastos totales de la Municipalidad, durante el período sujeto a examen ascendieron a **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L17,177,599.56) (Ver Anexo 1 Pág. 68).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo Nº 2. Pág. 67**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, por el período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Los regidores municipales deberán presentar informes por escrito de las actividades que realizan, estos se presentaran quincenal o mensualmente para que se les haga efectivo el pago.

2. El Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberá contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, para que los proyectos no sean abandonados.
3. Al momento de realizar pagos por contratación de servicios se deberá adjuntar toda la documentación que soporte el gasto como ser: informe de las actividades realizadas, contratos debidamente firmados, informe por parte del contratista de las actividades que realizó, autorización por parte del personal competente que otorga el pago.
4. Se deberá archivar y custodiar la documentación en un lugar seguro y esta no deberá salir del Edificio Municipal, para que la misma no se extravíe.
5. Al momento de la emisión de cheques se deberá adjuntar a la orden de pago la documentación que soporte los gastos y la orden de pago deberá ser por el monto del total de las facturas.
6. Al momento de autorizar la asignación por consumo de combustible se deberá extender una requisición, la cual debe contener la descripción del vehículo, placa, nombre del motorista y se deberán adjuntar todas las facturas y el monto total de las mismas deberán coincidir con el monto de la orden de pago.
7. Todos los viáticos que la Municipalidad otorgue deberán ser liquidados con facturas, recibos, invitaciones e informes de gira.
8. Se deberán registrar todas las transacciones que se realicen y detallar todos los traslados de fondos o cancelación de valores en cuentas bancarias, especificando cual es el origen de su cancelación o destinos de los fondos.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Valle de Ángeles

Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Debido a que no se proporcionó un presupuesto debidamente firmado y aprobado por la Corporación Municipal para los años 2008, 2009, 2010, no se pudo establecer las bases en las que fueron preparados y tampoco medir el cumplimiento de estos ya que únicamente pudimos revisar las Rendiciones de Cuentas de los años 2008 y 2009 y comparando los valores reflejados en las rendiciones contra los valores registrados en los informes mensuales estos difieren considerablemente.

Los ingresos obtenidos por la Municipalidad durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, reflejados en la liquidación de presupuesto ascienden a un monto de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L21,964,815.56)**, de acuerdo a nuestra revisión se determinó un valor de **Dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta lempiras con cuarenta y nueve centavos (L18,869,140.49)**, este valor difiere de lo presentado por la Administración Municipal por un valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L3,095,675.07)** debido a que la Municipalidad refleja ingresos registrados incorrectamente en la liquidación del presupuesto del año 2009.

En nuestra opinión, excepto por el efecto indicado en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, MDC., 24 de septiembre de 2013

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO DE INGRESOS
Período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)

Cód.	Descripción	Años		Total
		2008	2009	
1	Ingresos Corrientes	6,810,937.25	7,704,490.61	14,515,427.86
11	Ingresos Tributarios	5,247,666.81	5,702,530.05	10,950,196.86
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	1,383,096.07	2,175,786.64	3,558,882.71
111	Impuesto Personal	47,087.31	68,136.78	115,224.09
112	Impuesto S./Industriales	23,378.85	73,054.93	96,433.78
113	Impuesto a establecimientos Comerciales	338,153.41	397,139.05	735,292.46
114	Impuesto sobre establecimientos de servicios	218,547.92	160,939.33	379,487.25
115	Impuesto pecuario	11,704.42	25,588.62	37,293.04
116	Impuesto sobre ext. Y expo. de RN	111,565.00	131,195.00	242,760.00
117	Tasas por servicios municipales	734,480.84	885,779.11	1,620,259.95
118	Derechos municipales	2,377,327.71	1,784,910.59	4,162,238.30
12	Ingresos no Tributarios	1,563,270.44	2,001,960.56	3,565,231.00
120	Multas	144,865.60	74,945.00	219,810.60
121	Recargos	204,968.94	156,191.86	361,160.80
122	Recuperación por cobro de imp. y der.	476,593.49	1,103,126.54	1,579,720.03
123	Recuperación por cobro de Servicios. Municipales	213,782.92	304,717.60	518,500.52
124	Recuperación por Cobro de Rentas	22,558.40	46,580.00	69,138.40
125	Renta de Propiedades	315,548.05	188,859.00	504,407.05
126	Intereses	184,953.04	127,540.56	312,493.60
2	Ingresos de capital	12,603,644.16	14,260,324.95	26,863,969.11
22	Ventas de Activos	1,900,131.00	1,854,595.49	3,754,726.49
25	Transferencias	7,792,626.48	6,413,178.17	14,205,804.65
27	Herencias, Legados y Donaciones	1,707,434.55	2,797,326.72	4,504,761.27
28	Otros Ingresos de Capital	121,652.03	458,877.13	580,529.16
29	Recursos de Balance	1,081,800.10	2,736,347.44	3,818,147.54
Total Ingresos		19,414,581.41	21,964,815.56	41,379,396.97

MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
EGRESOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS CONSOLIDADOS
Período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)

Grupo	Concepto	Años		Total
		2008	2009	
	Gastos Corrientes	9,293,999.51	8,619,912.19	17,913,911.70
100	Servicios Personales	3,799,944.84	4,924,621.95	8,724,566.79
200	Servicios no Personales	2,790,898.76	2,430,280.63	5,221,179.39
300	Materiales y Suministros	1,766,238.43	1,230,113.66	2,996,352.09
400	Bienes Capitalizables	0.00	13,300.00	13,300.00
500	Trasferencias Corrientes	936,917.48	21,595.95	958,513.43
	Gastos de Inversión	6,705,295.54	12,385,557.21	19,090,852.75
400	Bienes Capitalizables	7,384,235.46	10,512,540.44	17,896,775.90
500	Transferencias de Capital	0.00	1,873,016.77	1,873,016.77
700	Servicio deuda y dism. de Pasivos	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
	Total	15,999,295.05	21,005,469.40	37,004,764.45

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA 1 RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, han sido preparados sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las normas generales. La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Base de Efectivo:

La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente no tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todas las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, procedentes de distintas fuentes de ingresos.

b.2) Presupuesto de egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

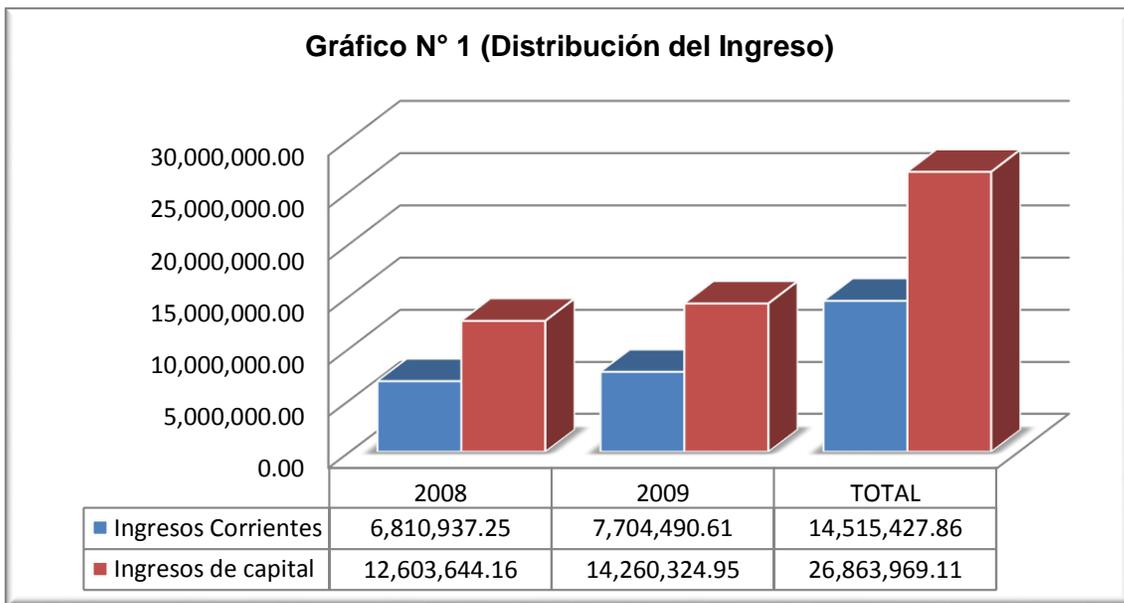
NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE MAYO DE 2007 AL 29 DE FEBRERO DE 2012
(Todos los valores expresados en Lempiras)**

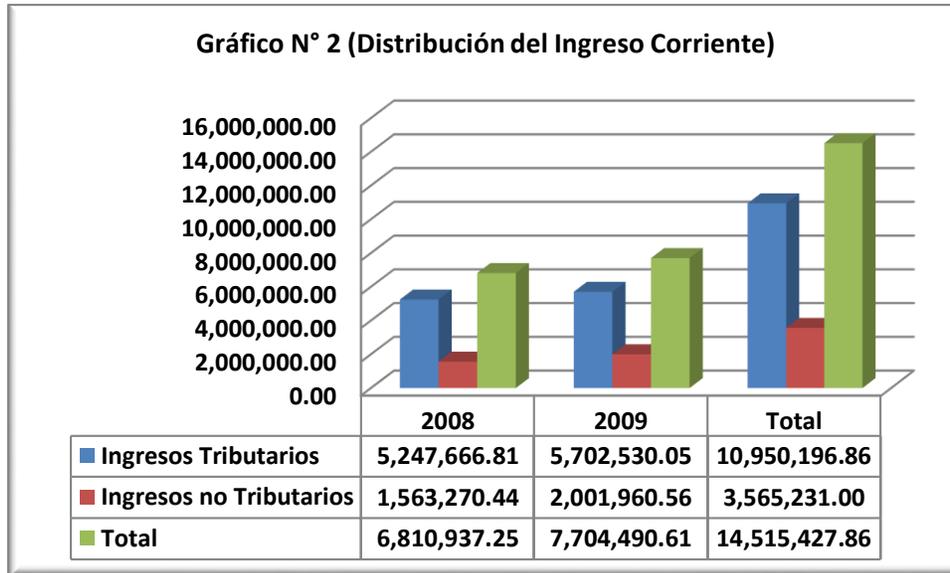
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el período de 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, la suma de L41,379,396.97; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L14,515,427.86; que en el período 2009 aumentaron, en comparación al 2008, en un 13% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), los Ingresos de Capital por la suma de L26,863,969.11; que en el período aumentaron en comparación de 2009 con el 2008 en un 13%, (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos**). **Página N° 9.**

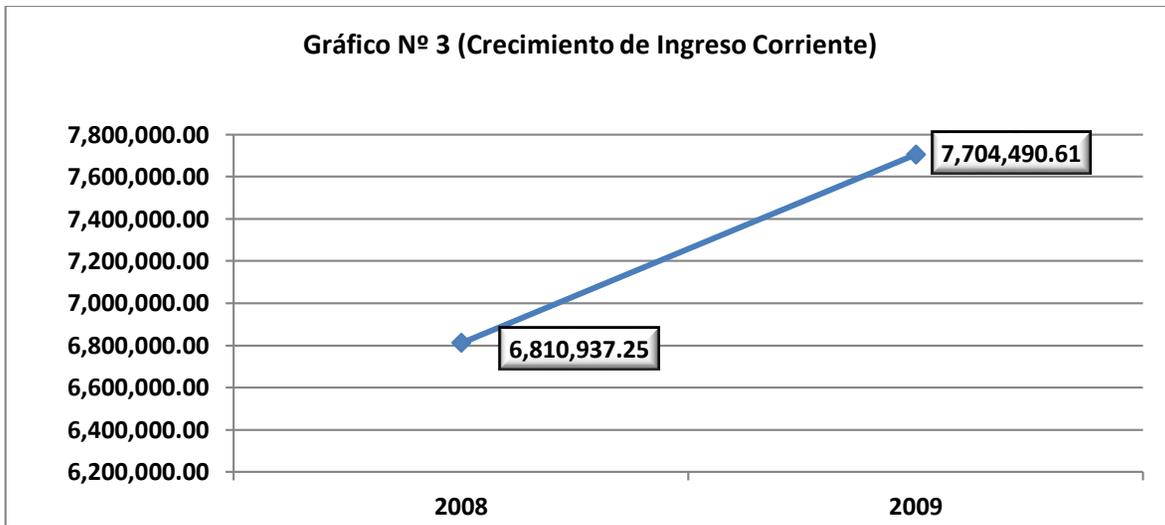


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) **Los Ingresos Corrientes:** durante el período suman L14,515,427.86 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L10,950,196.86; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 al 2008 en un 9% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), los Ingresos No Tributarios suman la cantidad de L3,565,231.00; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 al 2008 en un 28% (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos**) **Página N° 9**

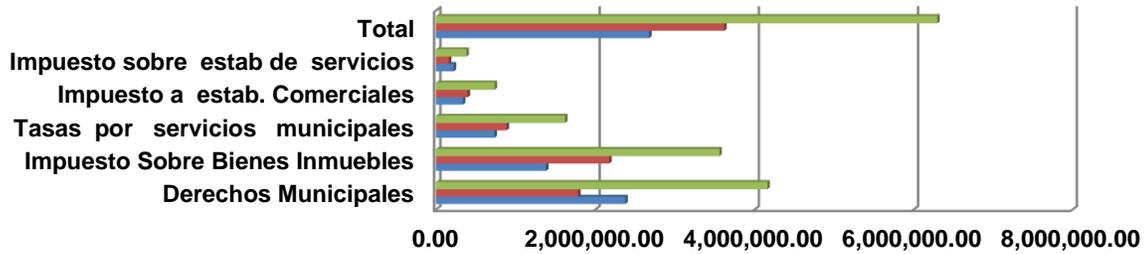


Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) equivalente a L893,553.36 equivalente a 13% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.



- b) Los cinco (5) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto sobre Establecimientos de Servicios. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.

Gráfico N° 4 (Distribucion Ingreso Tributario)

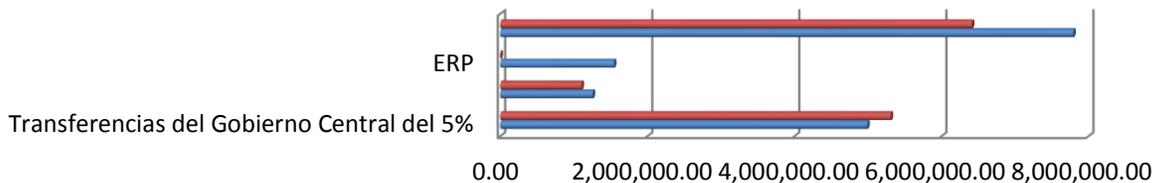


	Derechos Municipales	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	Tasas por servicios municipales	Impuesto a estab. Comerciales	Impuesto sobre estab de servicios	Total
■ Total	4,162,238.30	3,558,882.71	1,620,259.95	735,292.46	381,812.53	6,296,247.65
■ 2009	1,784,910.59	2,175,786.64	885,779.11	397,139.05	160,939.33	3,619,644.13
■ 2008	2,377,327.71	1,383,096.07	734,480.84	338,153.41	220,873.20	2,676,603.52

c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, los cinco (5) rubros de los Ingresos Corrientes Tributarios más relevantes son los Derechos Municipales que disminuyeron del año 2009 en relación del año 2008 en un 25%, el Impuesto de Bienes Inmuebles aumentaron del año 2009 en relación al 2008 en un 57%, Tasas Por Servicios Municipales el cual experimenta del año 2009 al 2008, un aumento del 21%, el Impuesto a Establecimientos Comerciales aumentó del año 2009 en relación al año 2008 en un 17%, y el Impuesto sobre Establecimientos de Servicios en el año 2009 en relación al año 2008 disminuyeron en un 26%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

d) Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, transferencias por la cantidad de L14,205,804.64, de las cuales corresponden L10,299,126.95 por concepto de transferencias del 5%, L2,360,738.63 otorgados por el Congreso Nacional, subsidios y otras Instituciones Gubernamentales. y L1,545,939.07 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

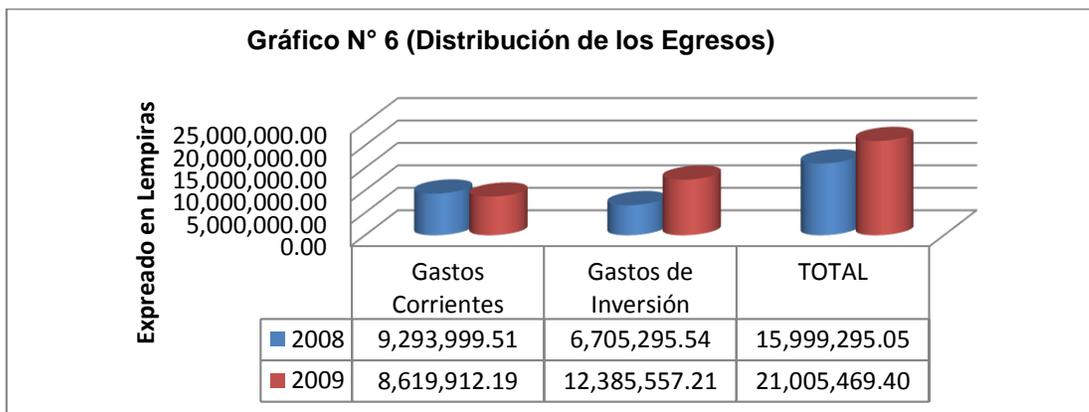
Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)



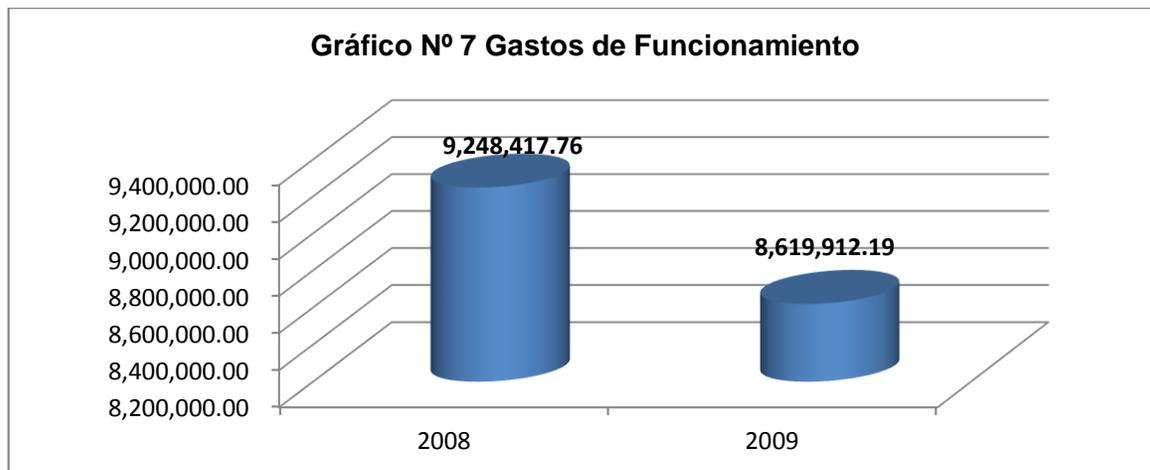
	Transferencias del Gobierno Central del 5%	Otras Transferencias Eventuales	ERP	Total
■ 2009	5,308,935.95	1,104,242.22	0.00	6,413,178.17
■ 2008	4,990,191.00	1,256,496.41	1,545,939.07	7,792,626.48

ANÁLISIS DE EGRESOS

La Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, la suma de L37,004,764.45, de los cuales gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L17,913,911.70, que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 7% y los Gastos de Inversión sumaron la cantidad de L19,090.852.75, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 85% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10**



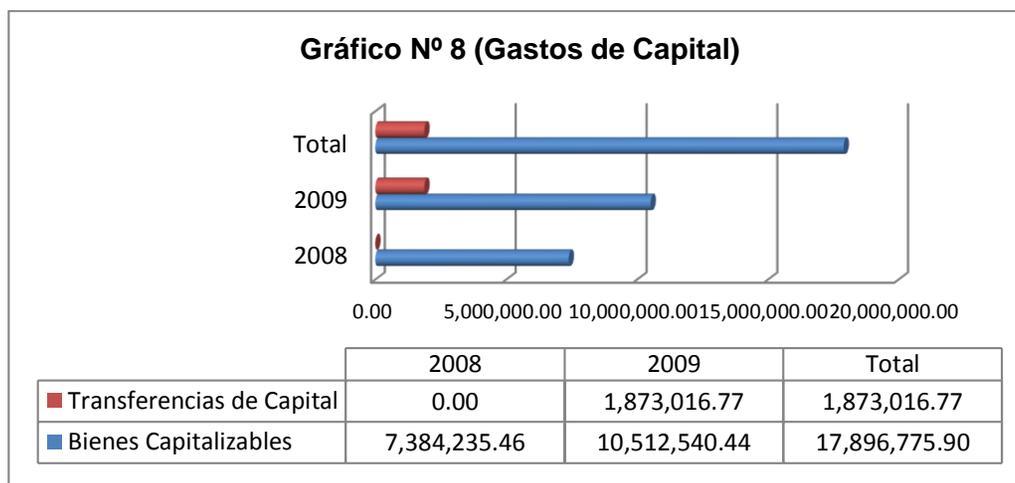
1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, tuvieron su mayor crecimiento en el año 2008 en un 101.68% equivalente a 4,662,836.31, en el año 2009 tuvo un incremento del 67.26% equivalente a L3,466,324.23. **Ver Análisis de Gasto de Funcionamiento Página 18.**



El aumento porcentual de los Servicios Personales (Planilla de sueldos) del año 2009 al año 2008 fue de un 30% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el 2008 en un 13%, Materiales y Suministros en comparación del año 2009 con el 2008 disminuyó en un 30%, los Bienes Capitalizables en el año 2009 en comparación con el 2008 aumentaron en un 100% y las Transferencias

Corrientes disminuyeron en un 98% en comparación del año 2009 con el 2008. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L19,090,852.75, de los cuales se distribuyeron la suma de L17,896,775.90 para Bienes Capitalizables, la suma de L1,873,016.77 para Transferencias de Capital. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. INGRESOS

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, es de L14,515,427.86 equivalente al 35.08% del total de los ingresos de los cuales el 75.44% corresponde a Ingresos Tributarios y el 24.56% a Ingresos No Tributarios, los Ingresos de Capital equivalente al 64.92% del total de los Ingresos, de los cuales el 13.98% fue por Venta de Activos, 52.88% fue Transferencias del 5% del Gobierno Central, 16.77% fue de Herencias Legados y Donaciones, 2.16% fue en otros Ingresos de Capital y el 14.21% fueron Recursos de Balance.

2. GASTOS

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 el 48.29% fueron destinados para Gastos de Funcionamiento equivalente a L17,868,329.95 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto

presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L19,090,853.50 invertidas en Bienes Capitalizables L17,217,826.73 y se efectuaron Transferencias de Capital por L1,873,016.77. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad disminuyó del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, en relación del 2008 con el año 2009 de L674,087.32 equivalente a 7% los rubros más significativos son: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto sobre Establecimientos de Servicios, como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{14,515,247.86}{17,868,329.95} = 0.81$
los Ingresos Corrientes financiaron el 81% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{14,515,247.86}{17,868,329.95} = 0.81$, los Ingresos Corrientes financiaron el 81% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{14,515,247.86}{37,004,764.45} = 0.39$, los Ingresos Corrientes financiaron el 39% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, el 48.29% fueron destinados para Gastos de Funcionamiento equivalente a L17,868,329.95 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas

orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L17,913,911.70. Los Bienes Capitalizables sumó la cantidad de L17,896,775.90, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L10,229,126.95

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 al 2009 la cantidad de L8,129,160.54, que representaban un exceso de un 83.47% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

1. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron Ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso del Gasto	Exceso Porcentual
2008	6,810,937.25	4,990,191.00	4,585,581.45	9,248,417.76	4,662,836.31	101.68%
2009	7,704,490.61	5,308,935.95	5,153,587.96	8,619,912.19	3,466,324.23	67.26%
Total	14,515,427.86	10,299,126.95	9,739,169.41	17,868,329.95	8,129,160.54	83.47%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados según Artículos 91 (Decreto 134-90) (Decreto 143-2009) y 98 (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Valle de Ángeles

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los rubros de caja y bancos, fondos ERP, presupuesto, ingresos, sueldos y salarios, servicios no personales, materiales y suministros, cuentas por pagar, propiedad planta y equipo y obras públicas por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 14 de diciembre de 2010 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que

damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se posee un sistema contable para la emisión de sus Estados Financieros;
2. Conciliaciones bancarias desactualizadas;
3. No existen controles adecuados para la asignación de combustible;
4. Algunas asignaciones de ayudas sociales sin solicitud.

Tegucigalpa, MDC, 24 de septiembre de 2013

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE POSEE UN SISTEMA CONTABLE PARA LA EMISIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS

Al efectuar pruebas a los procedimientos utilizados por la Municipalidad para obtener y procesar información financiera para la emisión de reportes para la presentación de la situación financiera, se comprobó que no se dispone de un sistema contable que le permita la formulación y emisión de Estados Financieros confiables y que la ejecución presupuestaria se emite en hojas electrónicas constantemente, por ejemplo:

Año	Monto según Liquidación Presupuestaria	Saldo según Auditoría	Diferencia
Ingresos 2009	21,964,815.56	18,869,140.49	3,095,675.07
Egresos 2010	21,964,815.56	20,893,575.25	1,071,240.31

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario y Declaración TSC-NOGECI V-11.01. TSC - NOGECI V-10 Registro Oportuno y el Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) Revelación suficiente.

Sobre el particular en nota de 20 de noviembre de 2010 la Lic. Karen Recinos García, Auditor Interno Municipal manifestó: "Por medio de la presente le informo: que esta Municipalidad no ejecutan Estados Financieros como ser: Balance General, Estados de Resultados, Flujos de Caja y otros."

Lo anterior no permite que la Municipalidad pueda tener y presentar en determinado momento una valoración de todas sus operaciones y bienes para la toma de decisiones oportunas a favor de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal, que de inmediato se inicien las acciones ante la Secretaría del Interior y Población (SEIP) para solicitar la instalación y capacitación a los empleados para la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con el propósito del uso completo y rendimiento del mismo; asimismo que se deje un manual del usuario y el diccionario de datos, de esta forma el sistema contable le permitirá a la Institución la elaboración y presentación oportuna de Estados Financieros confiables, y que facilite el cálculo de Impuestos, Tasas y Servicios, contemplados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en el Plan de Arbitrios correspondiente, y permita generar Estados Financieros, Rendición de Cuentas, Planillas, Control de Activos Fijos y todo lo que necesita la Municipalidad.

2. CONCILIACIONES BANCARIAS DESACTUALIZADAS

Al revisar las conciliaciones bancarias, se comprobó que éstas han sido preparadas hasta el mes de diciembre 2009, teniendo un atraso de once meses, lo cual no permite determinar la disponibilidad real. Asimismo no hay una fluidez de información generada entre los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a tal grado que esta última deja de

operar una gran cantidad de Transacciones, precisamente porque la primera no envía en forma permanente y sistemática toda la información vital para la realización de las conciliaciones bancarias. Por ejemplo:

Institución Bancaria	N° de cuenta	Uso de la cuenta
Banco Occidente	21-405-109618-0	FHIS
Banco Occidente	11-405-013114-8	Forcuencas
Banco Occidente	21-405-109675-0	ERP
Banco Occidente	11-405-013108-3	Cuenta de Cheques

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y Declaración TSC-NOGECI-V-14.01.

Sobre el particular en nota del 15 de diciembre de 2010, la licenciada Magda Ponce, Contador Municipal manifestó: “Le notifico que fue imposible para mi facilitarle las conciliaciones bancarias del año 2010 ya que no he elaborado dichas conciliaciones por que no me han facilitado los Estados Financieros y ordenes de pago solicitados mediante notas al departamento de Tesorería y como usted comprenderá que sin contar con dicha información es imposible para mi, realizar dicho trabajo.”

Al no establecer y ejecutar los procedimientos para la elaboración de conciliaciones bancarias, podría resultar en errores o irregularidades y no ser detectados a tiempo, ocasionando pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal que proceda de inmediato a proporcionar toda la información financiera a la Contadora para que conjuntamente y de manera inmediata procedan a elaborar las conciliaciones bancarias al día.

Asimismo instruir y asignar un funcionario para que realice confirmaciones de las disponibilidades bancarias de forma periódica de los saldos de las cuentas correspondientes; con el fin de generar información oportuna y que las cifras reflejadas en los informes mensuales sean reales.

3. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE

Al revisar los gastos por concepto de combustible, se comprobó que no se lleva un control adecuado de las erogaciones por este concepto, no se detalla el propósito de la utilización del mismo, además en las facturas de combustible no se incluye el número de placa, descripción del vehículo ni firma de la persona encargada de la realización de la compra, no se emite órdenes de compra de combustible. Por ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Año	Nº Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Monto (L)
2009	12827	Ecco Valle de Ángeles	Gasto consumo de combustible uso de la Alcaldía	12,531.00
	13343	Servicentro del Valle	Cancelación de uso de combustible de la alcaldía dentro y fuera de la ciudad.	10,178.86
	13829	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso exclusivo de la Alcaldía Municipal	20,849.40
	13905	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso de la alcaldía Municipal	7,259.0
2010	14063	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso de la Municipalidad.	4,000.00
	14055	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso de la Municipalidad	14,045.00
	14105	Ecco Valle de Ángeles	Uso de combustible para los vehículos municipales dentro y fuera del municipio	23,850.17
	14126	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso de la Alcaldía	6,574.00
Total				99,287.43

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y Declaración TSC-NOGECI-V-08.01, TSC - NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Al no llevar un control apropiado para la asignación de combustible esto puede ocasionar que la Municipalidad tenga un gasto en exceso de combustible.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que lleve el control por las asignaciones de combustible, debiendo autorizar dicho gasto mediante una orden de combustible, consignando en la misma el propósito de la utilización, número de placa del vehículo y su descripción, firma de la persona encargada o conductor del vehículo.

Asimismo no se deberá asignar combustible a vehículos que no sean propiedad de la Municipalidad, a menos que se justifique debidamente y se apruebe por la Corporación.

4. ALGUNAS ASIGNACIONES DE AYUDAS SOCIALES SIN SOLICITUD

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que algunos pagos por concepto de Ayudas Sociales, carecen de la solicitud por escrito del beneficiario por ejemplo:

Fecha de O.P	Nº de Orden de Pago	Descripción	Monto (L)	Situación Encontrada
17/08/09	13480	Apoyo a dicha señora ya que se encuentra muy mal de salud necesita una cirugía	3,000.00	Le falta la solicitud de la ayuda la cual manifieste porqué necesita la ayuda
05/05/10	14434	Ayuda humanitaria para la pastoral de ancianos de Valle de Ángeles	1,000.00	Le falta la solicitud de la ayuda la cual manifieste por qué necesita la ayuda y acta que manifieste haber recibido la ayuda.

Fecha de O.P	Nº de Orden de Pago	Descripción	Monto (L)	Situación Encontrada
12/05/10	14474	Ayuda Humanitaria	1,000.00	Le falta la solicitud de la ayuda la cual manifieste por qué necesita la ayuda y acta que manifieste haber recibido la ayuda.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones y la Declaración TSC-NOGECI-V-07.01.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

El no llevar un control adecuado de las ayudas brindadas por parte la Municipalidad en un futuro puede llegar a haber pérdidas para la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Evitar la autorización en concepto de ayudas sociales, sin la debida justificación a fin de eficientar el buen uso de los recursos financieros de la Municipalidad y en esta medida racionalizar los costos en ese objeto de gasto.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Valle de Ángeles
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, correspondientes al período comprendido al año terminado del 31 de diciembre de 2008, 2009 y al 30 de septiembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, este exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 del 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 24 de septiembre de 2013.

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. LA ALCALDESA Y EL TESORERO MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN

Como resultado de la evaluación al control interno, se comprobó que la Alcaldesa Municipal y el Tesorero no han cumplido con los requisitos establecidos para la presentación de la fianza o caución que la Ley de Municipalidades establece y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Lo cual detallamos a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de posesión de su cargo	Sueldo (L)
Claudia Fidelia Ponce M.	Alcaldesa Municipal	25 de enero de 2010	17,000.00
Luis Augusto Flores M.	Tesorero	25 de enero de 2010	6,050.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167 y 180 y la Ley de Municipalidades en su Artículo 57.

Sobre el particular en nota de 29 de noviembre de 2010 la señora Claudia F. Ponce M., Alcaldesa Municipal manifestó: “Conforme a la solicitud del oficio N° 065/2010 T.S.C., le comunicamos que hemos tenido atraso en presentar la fianza o caución de mi persona como Alcaldesa Municipal y del Tesorero Municipal, señor Luis Augusto Flores M., por encontrarse aún en sus respectivas trámites legales.”

El no cumplir con los requisitos que la Ley establece para la rendición de fianza, no permite que los fondos Municipales estén protegidos de acorde a las normas y principios establecidos disponibilidades en efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa y Tesorero Municipal para que de inmediato cumplan con el requisito de rendir la fianza que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la Ley de Municipalidades, con el objeto de garantizar los recursos Municipales con una cuantía justa y equitativa.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

La Corporación Municipal y el Tesorero Municipal han cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de bienes tal como lo estipula el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. NO HAY EVIDENCIA DE QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS HAYA SIDO PRESENTADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al evaluar las liquidaciones presupuestarias realizadas por la Municipalidad, se comprobó que se pudo constatar por falta de documentación si los responsables de la Administración de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, han presentado a las oficinas correspondientes las rendiciones de cuentas de los años 2008 y 2009. Además se observó que no existe evidencia de que la liquidación del presupuesto haya sido entregada al Tribunal Superior de Cuentas. Detalle a continuación:

Descripción de la Rendiciones de Cuentas	Fecha de presentación a la Secretaría de Gobernación y Justicia	Fecha de presentación según Ley de Municipalidades	Tiempo que se tardaron en presentar la Rendición de Cuentas
2008	No se tiene evidencia	10/01/2009	No se ha presentado
2009	No se tiene evidencia	10/01/2010	No se ha presentado

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 32 Rendición de la Cuenta General del Estado.

Sobre el particular en nota de 25 de noviembre de 2010 el señor Procerpino Castro Romero, Secretario Municipal manifestó: "Por los datos que hemos investigado no se presentaron los informes trimestrales ni semestrales de la Alcaldía a la Corporación y Ministerio de Gobernación; en el Archivo no existen copias.

Lo anterior impide controlar oportunamente si las Rendiciones de cuentas fueron presentadas en legal y debida forma.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que se elabore la liquidación del Presupuesto ejecutado por cada año; y que se envíen las copias respectivas que la Ley establece, dejando un documento por escrito de la información presentada.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO SE ESPECIFICA EL DESTINO DE LOS INGRESOS POR LA VENTA DE DOMINIO PLENO

Al revisar el rubro de ingresos específicamente la venta por dominios plenos, se comprobó que el Departamento de Tesorería extiende un recibo por cada venta de dominio pleno, ingresando en su cuentas el aumento por la venta, pero no se especifica en que cuenta son registrados y tampoco en que proyectos fueron invertidos

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 71 y 74.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Como resultado de lo antes expuesto, no es posible identificar y controlar de manera adecuada, el destino que la Municipalidad le da a los ingresos ya mencionados, por lo que se corre el riesgo de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que solicite el detalle de los dominios plenos al Secretario Municipal para que el momento de efectuar un proyecto con fondos provenientes de dominios plenos dejar evidencia en la orden de pago de donde se tomó dicho fondo.

2. EL PRESUPUESTO ES APROBADO DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY

Al analizar del área presupuestaria, se comprobó que estos han sido presentados después de la fecha establecida, tal como se muestra a continuación:

Años	Acta No.	Fecha de Aprobación
2008	49	17/12/2007
2009	Folio 135/136	24/12/2008
2010	Extraordinaria	24/12/2009

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

Al no presentar el Presupuesto de ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos e inversiones en obras de beneficio público que no estén contempladas en tal presupuesto.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide controlar oportunamente la autorización de los presupuestos presentados a la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado aprobarlo, a más tardar el 30 de noviembre de cada año como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

3. NO SE REGISTRAN LAS AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO

Al revisar el rubro de presupuestos, se comprobó que la Corporación Municipal no aprobó las ampliaciones y disminuciones al presupuesto, ya que el departamento de presupuesto no realiza este tipo de registros, sin llevar un control de los movimientos que se realizan durante el año, las cuales se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Nombre de la cuenta	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Presupuesto Definitivo
2009	Impuesto de Bienes Inmuebles	1,430,000.00	745,786.64	0.00	2,175,786.64
	Impuesto Pecuario	10,500.00	15,588.62	500.00	25,588.62
	Servicios Personales	4,857,911.78	1,054,072.61	250,760.66	5,044,242.71
	Transferencias Corrientes	60,000.00	5,320.00	43,724.06	21,595.95

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Como consecuencia de lo anterior, el presupuesto anual que aprueba la Corporación Municipal no constituye un instrumento efectivo de planeación financiera, lo que ocasiona que recursos financieros destinados en un inicio a actividades o programas específicos como ser la construcción de obras de beneficio colectivo, finalmente sean utilizados para cubrir gastos corrientes de la Municipalidad sin llevar ningún registro.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que cuando en el transcurso del año fiscal se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, deberán ser notificadas y aprobadas por la Corporación Municipal y registradas para que se puedan realizar oportunamente las ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos.

4. EL GASTO NO SE CLASIFICA NI REGISTRA, CONFORME AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Al revisar el gasto, se comprobó que estos no se clasifican ni registran conforme lo estipula el Manual de Rendición de Cuentas Municipales, emitido por la Secretaría de

Gobernación y Justicia, actualmente conocida como Secretaría de Interior y Población emitido en mayo de 2008, ejemplos:

(Expresado en Lempiras)

Nº Orden de pago	Fecha la Orden de Pago	Valor (L)	Descripción de la contratación	Clasificación realizada en presupuesto de la Municipalidad (Nº y Nombre del Objeto)	Clasificación correcta que debió registrar (Nº y nombre del Objeto)
Servicios No personales					
14052	07/01/2010	29,600.00	Consumo de alimentación de diferentes reuniones de la Alcaldesa Municipal en diferentes actividades.	291 Servicios de Ceremoniales	311 Alimentos y bebidas para personas
14149	25/01/2010	30,400.00	Gastos de alimentación de diferentes reuniones de corporación.	291 Servicios de Ceremoniales	311 Alimentos y bebidas para personas
Bienes Capitalizables					
13954	15/12/2009	6,000.00	Cancelación por asesoría para la construcción y planos de diseño de dicho puente.	259 Otros Servicios técnicos profesionales N.C	466 Construcción Adiciones y mejoras de calles y puentes
14007	23/12/2009	11,100.00	Planilla de jornales trabajando en la construcción de las aulas del Instituto Héctor V. Medina	122 Jornales	461 Construcción adiciones y mejoras de edificios
13250	15/05/2009	1,800.00	Cancelación apoyo limpieza el cementerio en el nuevo cementerio	122 Jornales	461 Construcción adiciones y mejoras de edificios
14778	02/09/2010	20,000.00	Pintado y restauración de oficina de la Alcaldesa	231 Pintado y Restauración de Oficinas	461 Construcción adiciones y mejoras de edificios

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-11 Sistema contable y presupuestario y el Manual de Rendición de Cuentas Municipales mayo de 2008, catálogo de cuentas de egresos.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Por lo que ocasiona a la Municipalidad saldos incorrectos en los objetos del gasto de las obligaciones pagadas, que perjudican al tomar decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AI ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a los Jefes de Presupuesto y Contabilidad, para que los gastos se clasifiquen, conforme lo estipula el Manual de Rendición de Cuentas Municipales emitido por la Secretaria del Interior y Población y realizar previo a la ejecución del gasto, la clasificación de los registros presupuestarios generados de operaciones y transacciones de la Municipalidad para registrarlos debidamente.

5. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS

Al revisar el gasto de los viáticos, se comprobó que no existe un Reglamento de Viáticos que regule su autorización, otorgamiento y liquidación lo que da como consecuencia que se presenten las siguientes deficiencias:

- No se cuenta con reglamento debidamente aprobado, donde se estipulen las condiciones.
- Las órdenes no se encuentran debidamente liquidadas con facturas y recibos.
- No hay ninguna documentación que justifique la salida, (Invitación, diplomas y notas).
- No existen informes de las actividades realizadas.

(Expresado en Lempiras)

O.P	Beneficiario	Cargo	Descripción	Monto	Situación Encontrada
13158	Manuel de Jesús Torrez	Alcalde Municipal	Gastos de viaje a la ceiba por cinco días junto con el vicepresidente de la AMHON	7,500.00	Los viáticos son dados sin tener una tabla para la asignación de los mismos, estos no son autorizados por el Alcalde o por la Corporación Municipal, además no se tiene documentación que compruebe que el viaje se realizó
13265	Manuel de Jesús Torrez	Alcalde Municipal	Gastos de viaje a la Ceiba	1,000.00	
13536	Sandra Yolanda Calix	Jefe de Recursos Humanos	Pago por viáticos oficina Municipal de la Mujer	6,000.00	
14213	Juan Antonio Ilias	Regidor Municipal	Viaje fuera del país	2,000.00	
14234	Claudia Fidelina Ponce	Alcaldesa Municipal	Viáticos asignados a la señora Alcaldesa	4,500.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125. Soporte Documental y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ocasiona que no se lleve un control para la asignación de los viáticos, lo cual en un futuro puede ocasionar pérdidas en la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que proceda a la elaboración y aprobación de la Corporación Municipal, el reglamento de Viáticos de acuerdo con la Ley de Municipalidades, para que haya controles adecuados tanto de los recursos, el cual debe incluir el proceso de autorización y liquidación donde se incluirá la presentación de toda la documentación soporte de dicho gasto, recibos o facturas de hotel y combustible, etc.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Después de haberse realizado la evaluación del control interno relativo a sueldos y salarios (Recursos Humanos), se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que le permita definir y aplicar en forma consistente, procedimientos idóneos para la administración de personal.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidad en sus Artículo 47 y 103.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

En esta circunstancia la Municipalidad corre el riesgo de contar dentro de su personal, profesionales y en definitiva que no estén acordes con los principios de eficiencia, eficacia y equidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Considerar implementar un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios y los beneficios que esta decisión pudiera traer en la administración del recurso humano, para que cada empleado sepa de sus obligaciones, deberes y sanciones en el cumplimiento de su cargo.

7. NO EXISTE CONTROL DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Al analizar las cuentas por cobrar, se comprobó que el Departamento de Contabilidad no lleva un control de todas aquellas obligaciones a favor de la Municipalidad; ya que esta no ha tenido acceso a dicha información por parte del Departamento de Tributación.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 112.

Sobre el particular en nota de 02 de diciembre de 2010 la señora Lesly Pinto, Jefa de Tributación, manifestó: "En si no tengo nada que nos respalde con los planes de pagos, al momento de hacer un plan de pago se llena la hoja de convenio de pago, la copia de la tarjeta de identidad. Firma del deudor."

Lo que puede propiciar en un momento dado que por falta de este tipo de controles la Municipalidad puede ser menoscabada en sus intereses económicos al no efectuarse los cobros en forma oportuna; igualmente no hay seguridad si los cobros son correctos como también la contabilidad es imprecisa al no reflejar los saldos veraces.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que ella a su vez gire instrucciones al Contador Municipal que registre todas las cuentas por cobrar para poder realizar el cobro según lo establece el artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

Asimismo girar instrucciones a la Jefe de Control Tributario para que remita la información actualizada y oportunamente al Departamento de Contabilidad para que establezca los registros contables necesarios para el control de todas aquellas obligaciones a favor de la Municipalidad y que por concepto de Dominios Plenos y Permisos de Operación se debe de hacer un solo pago y no otorgar planes de pago.

8. NO EXISTE CONTROL DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Al analizar las cuentas por pagar, se comprobó que el Departamento de Contabilidad no lleva un control de todas aquellas obligaciones por pagar, ya que al momento de solicitar los registros en los que se presumía que se llevaban un control de todas aquellas obligaciones por pagar, pudimos comprobar que el Departamento de Contabilidad no cuenta con estos registros. En estas circunstancias la Administración Municipal lo único que hace cuando tiene que pagar es remitirse a los documentos fuentes como ser facturas, estados de cuenta, recibos y otros documentos, sin obedecer a la existencia de un registro serio y conciso que le indique en forma rápida los saldos pendientes de pago.

Asimismo se solicita crédito en pulperías sin la debida autorización y registro dicha carencia de este elemento básico de control interno tiene su origen por que el tesorero tiene en su custodia dicha documentación y no se la entera a la jefe de contabilidad, estos departamentos no han tenido el alcancé necesario para poder determinar la importancia fundamental que tiene el hecho de contar con registros pormenorizados por pagar, por ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Fecha	Proveedor	Tipo de Documento	Monto (L)	Situación Encontrada
17/09/10	Neftalí Palma	Recibo	1,600.00	La Municipalidad no lleva un control de las cuentas por pagar, los proveedores presentan recibos o facturas de los productos que le dan a crédito, este documento sirve como comprobante para que un en futuro la Municipalidad realice la orden de pago y les haga efectivo el pago.
17/09/10	Neftalí Palma	Recibo	3,800.00	
30/09/10	Pulpería "Francis"	Factura	9,428.00	
10/09/10	Juan Antonio Ilias	Factura	4,140.00	
27/08/10	Orquídea Jiménez	Factura	1,170.30	
29/08/10	Rufino Velázquez	Recibo	8,000.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 112, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD. Declaración TSC-PRECI-05-01.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo que puede propiciar en un momento dado que por falta de este tipo de controles la Municipalidad puede ser menoscabada en sus intereses económicos al no efectuarse los pagos en forma oportuna; Igualmente no hay seguridad si los pagos son correctos como también la contabilidad es imprecisa al no reflejar los saldos veraces.

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- A. Girar instrucciones a los jefes de departamento de abstenerse de solicitar crédito sin su aprobación e informar a contabilidad de las cuentas por pagar.
- B. Ordenar al Departamento de Contabilidad la implementación inmediata de registros detallados y precisos de las obligaciones, que presenten información objetiva en relación con el origen, característica, valores y situación de cada una de las cuentas por pagar.

9. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR NO REALIZÓ EL ACTA DE TRASPASO

Durante el período analizado, se comprobó que durante el traspaso de mando para el período 2010-2014, no se realizó conforme a las normas establecidas en la Ley de Municipalidades, ya que no se encontró evidencia de haber presentado, analizado, verificado, y entregado formalmente la información, incluyendo el informe de gestión, la que se debió realizar entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de gestión de las nuevas autoridades, los que deberían recibir toda la documentación de conformidad y firmando Acta de entrega.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 67 incisos A, B, C.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida al señor Manuel de Jesús Torres, Ex Alcalde Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

No se realiza el programa de transición conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades lo que ocasiona que se desconozca el proceso de gobernabilidad utilizado en la Administración y en el proceso de transición.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcaldesa Municipal establecer un período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo:

- Primera Etapa: Elaboración del Informe de Gestión Municipal del Período correspondiente a la autoridad saliente;
- Segunda Etapa: Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión; y
- Tercera Etapa: Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas.

10. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE UN SISTEMA ADECUADO DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE

Al realizar el examen de la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se comprobó que dicha documentación del período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, no se encuentra en un lugar adecuado y seguro en el cual se posea un archivo, para que permita una eficiente custodia de la documentación que respalda las transacciones que ejecuta la Municipalidad como consecuencia.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto el Artículo 125, Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la Declaración TSC-NOGECI-VI-06.01.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la

conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

El no tener un archivo seguro en el cual se custodie la documentación de las transacciones realizadas por la municipalidad, puede ocasionar que los mismos se extravíen o dañen.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se establezca a partir de esta fecha un sistema de archivo cronológico en un lugar adecuado y seguro de la documentación que respaldan las operaciones y transacciones que ejecuta la Municipalidad, de tal forma, que la documentación se archive conforme a la fecha en que ocurren las operaciones y/o transacciones y de acuerdo al correlativo.

11. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE UN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON SU IDENTIFICACION

Al analizar del rubro de propiedad, planta y equipo, se comprobó que actualmente no se mantiene registros o un inventario de todos los bienes municipales como son: terrenos, edificios, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de computación, etc.

Incumpliendo lo establecido en la Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales, Título V. Inventarios en su Artículo 31. Inventarios Periódicos, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado en su Artículo 14.5 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

La aplicación de esta medida pretende detectar eventuales discrepancias entre los registros y los activos o existencias físicas, que pueden obedecer a causas tales como la sustracción, la omisión de anotaciones o una contabilización o custodia errónea. En consecuencia, una vez efectuado el inventario físico, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a efecto de implantar las acciones procedentes para corregir o ajustar los registros y, si es el caso, mejorar el control. Por su parte, el jerarca o titular principal deberá establecer y mantener actualizadas las políticas que deberán observarse en cada caso.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa Municipal para que proceda a practicar el levantamiento físico del Inventario de la totalidad de bienes municipales, debiéndose incorporar las donaciones recibidas, valorizado y firmado por las personas que lo tienen a cargo o asignado.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para la ERP alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Valle de Ángeles, recibió en un (1) desembolso, los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), el 19 de diciembre del año 2006, y fue, depositado en la cuenta de ahorro N° 21-405-110769-7 del Banco de Occidente, por un total recibido de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L1,545,939.07).**

C. ROYECTOS EJECUTADOS

1. Eje Social

Para este eje se ejecutaron dos (2) proyectos consistente en la: construcción de letrinas en varias comunidades y el proyecto PREVDA.

- a) Construcción de letrinas en varias comunidades se aprobó un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L282,121.10)** y se ejecutó un gasto de **TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L301,869.58)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.
- b) Proyecto PREVDA se aprobó un monto de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L270,000.00)**, y se ejecutó un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L288,900.00)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.

2. Eje Productivo

Electrificación Comunidades el Cantón, Empalme, Cañadas. Quebrada Honda y los Corrales.

Se aprobó un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L867,618.87)** y se ejecutó un monto de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L928,352.19)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.

3. Fortalecimiento Institucional

Capacitación y asistencia técnica, para este proyecto se aprobó un monto de **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L126,199.10)** y se ejecutó un monto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L135,033.06)**, dicho proyecto se realizó con el propósito de capacitar a los empleados y funcionarios de la Municipalidad con el fin de mejorar la gestión administrativa.



CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los rubros de caja y bancos, control interno, fondos ERP, presupuesto, ingresos, sueldos y salarios, servicios no personales, materiales y suministros, cuentas por pagar, propiedad planta y equipo y obras públicas, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. CONSTRUCCIÓN DE OBRA INCONCLUSA ENCONTRANDO IRREGULARIDADES EN LA MISMA

Al realizar la inspección física por personal de ingeniería del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo a dictamen técnico del mismo, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo del siguiente Proyecto:

(Expresados en Lempiras) (Ver Anexo N° 1 Pág. 8)

Nombre del contratista	Tipo de trabajo a realizar	Ubicación de la Obra	Fecha de la obra		Valor Pagado por la Municipalidad	Monto según Avaluó de la Obra	Diferencia
			Inicio	Culminación			
Ing. Randoll Reydel Pineda	Construcción de Puente	Barrio la Esperanza	11/01/2010	Se encuentra Abandonada	1,429,980.00	608,138.75	821,841.25
Total							821,841.25

En el caso de la Construcción Puente La Pozona, Barrio La Esperanza, se comprobó que el 13 de abril de 2008 el Congreso Nacional asignó un subsidio de L500,000.00 dichos fondos corresponden al Decreto 27-2008 específicamente. Con la opción de ser ampliada por parte de la Secretaria de Finanzas.

El 5 de octubre de 2008, la Municipalidad recibió el subsidio por la cantidad de L500,000.00 y fue depositado en la cuenta bancaria municipal.

Mediante gestiones del Patronato del Barrio La Esperanza solicitan a la Casa Presidencial se les proporcione más fondos para dicho proyecto, en tal sentido la Casa Presidencial accede a otorgarles la cantidad de L1,000,000.00; sin embargo el Patronato del Barrio La Esperanza no tiene Personería Jurídica por lo que solicitaron apoyo al Patronato del Barrio Buena Vista que tiene Personería Jurídica y canalizar dichos fondos, según cheque número 01196 de fecha 11 de noviembre de 2009 por la cantidad de L.1,000,000.00 a favor de Patronato Aldea Buena Vista.

Se realizó un proceso de licitación el cual fue adjudicado al Ing. Randoll Pineda, el que suscribe contrato en fecha 8 de enero de 2010 con plazo de 90 días por L2,700,000.00 el cual en no se solicitó garantías que establece la Ley de Contratación del Estado; y la Municipalidad le entregó la cantidad de L500,000.00 al Ing. Randoll Pineda, como abono y anticipo para el proyecto; L700,000.00 del señor Policarpo Ártica presidente del Patronato Barrio Bella Vista y German Colindres presidente del Patronato del Barrio La Esperanza, mediante cheque de caja 1880387 de fecha 08 de marzo de 2010 de Banco de Occidente por la cantidad de L79,980.00 como aporte comunitario del Patronato del Barrio La Esperanza.

El Ing. Randoll Pineda le solicita el apoyo a la Municipalidad y solicita al Patronato del Barrio La Esperanza el otorgamiento de más fondos, por lo cual el Patronato de Buena Vista mediante cheque de caja número 1880393 de Banco de Occidente, accede a proporcionarle la cantidad de L150,000.00, recibiendo el Contratista un total de L1,429,980.00.

A diciembre de 2010 la Municipalidad no ha realizado ninguna gestión para retomar dicho contrato la obra fue abandonada y aún no ha sido finalizada, sin embargo se realizó un proyecto temporal al ejecutar un puente vehicular provisional en la misma zona.

De los fondos asignados por Casa Presidencial y que se depositaron a la cuenta del Patronato del Barrio Bella Vista existe saldo así:

(Expresado en Lempiras)

Fecha	Concepto		
11-11-09	Ingresos Casa Presidencial		1,000,000.00
	Intereses ganados		22,099.24
Disponible			1,022,099.24
29-12-09	Desembolso pago por realizar presupuesto del Barrio La Esperanza	15,000.00	
08-03-10	Anticipo para el proyecto, según recibo firmado por el señor Ing. Randoll Pineda que hace constar que recibió de los señores Policarpo Ártica Presidente del Patronato Barrio Bella Vista y German Colindres Presidente del Patronato del Barrio La Esperanza, el cheque de caja 1880387 de fecha 08 de marzo de 2010	700,000.00	
08-03-10	Comisión bancaria por emisión de cheque de caja 1880387	25.00	
12-04-10	Abono a la aportación de la comunidad por mano de obra para la construcción del puente	79,920.00	
	Abono a la cuenta de anticipo de construcción puente, según recibo de fecha 08 de marzo de 2010 firmado por el señor Ing. Randoll Pineda que hace constar que recibió del señor Policarpo Ártica Presidente del Patronato Barrio Bella Vista, el cheque de caja 1880393 de fecha 28 de abril de 2010.	150,000.00	
12-04-10	Comisión bancaria por emisión de cheque de caja 1880393	25.00	
Total entregado			944,970.00
Saldo disponible			77,129.24

El 29 de diciembre de 2009 los señores Policarpo Ártica Presidente del Patronato Barrio Bella Vista y German Colindres Presidente del Patronato del Barrio La Esperanza efectuaron un desembolso para realizar el presupuesto del Puente Barrio La Esperanza por valor de L15,000.00.

De estos fondos no hay información de cómo fueron utilizados o transferidos al Patronato del Barrio La Esperanza o enterado a la Municipalidad de Valle de Ángeles.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículo 121, 122 incisos 6 y 7 y la Ley de Contratación del Estado Artículo 5.- Principio de Eficiencia.

Sobre el particular en nota del 17 de julio de 2013 se le envió oficio N° Presidencia/TSC-2935/13 a la Junta Directiva del Patronato Buena Vista, Valle de Ángeles, Francisco Morazán recibida por el señor Santos Leonardo Colindres Salgado Vocal 3 y a la fecha no tenemos respuesta.

Asimismo en nota del 15 de agosto de 2013 se le envió oficio N° Presidencia/TSC-2934/13 a los señores Policarpo Ártica Presidente del Patronato Barrio Bella Vista y German Colindres Junta Directiva del Patronato La Esperanza, Valle de Ángeles, Francisco Morazán; recibida por en el Ministerio Público donde labora el señor German Colindres y a la fecha no tenemos respuesta.

También se trató de localizar al señor Randoll Reydel Pineda García, Ingeniero contratista según dirección que se manejaba y no pudo ser localizado a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L898,970.49)**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que antes de iniciar una obra se elabore el contrato respectivo con el ejecutor y se establezcan las condiciones de ejecución y pagos desde el anticipo, fianzas, estimaciones, avances y retenciones.

Y así dar cumplimiento al marco de la descentralización y el desarrollo local, en lo siguiente:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas.
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.

2. LA MUNICIPALIDAD REALIZA PAGOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar el rubro de Servicios No Personales, se comprobó que la Municipalidad pago servicios profesionales sin adjuntar la documentación correspondiente en los pagos realizados, Así:

(Expresado en Lempiras)

Descripción Del Gasto	Beneficiario	N° de Orden de Pago	Fecha de Orden de pago	Valor de Orden de Pago	Situación Encontrada
Pago de sueldo correspondiente al mes de enero	Karen Yadibel Reyes Ponce	14265	24/02/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas
Honorarios profesionales jurídicos	Mauricio Cerrato	14211	15/05/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Honorarios Profesionales Jurídicos	Manuel Antonio Cerrato	14231	21/05/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Honorarios Profesionales	Mauricio Cerrato	14479	12/05/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Cancelación de salario correspondiente al mes de mayo por trabajos de Ingeniería	Karen Reyes	14252	17/06/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Pago por honorarios profesionales	Manuel Antonio Cerrato	14593	20/06/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad Falta recibo.
Pago de honorarios jurídicos caso contra de Digicel	Juan de Dios Salgado	14263	25/06/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Avance de la demanda

Descripción Del Gasto	Beneficiario	N° de Orden de Pago	Fecha de Orden de pago	Valor de Orden de Pago	Situación Encontrada
Pago por elaboración de propuesta de relleno sanitario	Delma Nuvia Cortes Corrales	14714	19/08/10	25,000.00	Falta informe de las actividades realizadas. La hoja de vida donde se demuestra la experiencia, Copia de la tarjeta de identidad.
Pago de honorarios por la elaboración de dos perfiles de proyecto.	Mirna Gisela Portillo	14907	29/09/10	10,000.00	Falta copia los perfiles terminados. Recibo
Pago del mes de agosto	Karen Yadibel Reyes Ponce	14811	09/09/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Cancelación de salario correspondiente al mes de febrero a la Ingeniera	Karen Yadibel Reyes Ponce	14266	24/02/10	10,000.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas Copia de la tarjeta de identidad
Cancelación del contrato suscrito sobre Auditoría privada	CMA Consultores Municipales Asociados	14181	04/03/10	32,500.00	Falta contrato debidamente firmado. Informe de las actividades realizadas
Total				157,500.00	

Incumpliendo lo establecido en el Decreto No. 74-2001 en sus Artículos 5, 10 y 23, Ley Orgánica del Presupuesto, Soporte Documental en su Artículo 125.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L157,500.00)**

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que al momento de pagar las contrataciones se solicite y adjunte toda la documentación correspondiente en la orden de pago.

3. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO

En la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos, se determinó un faltante en la documentación soporte del período del 25 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2010 fungiendo como tesorero el señor Luis Augusto Flores el cual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L238,297.29)** según el análisis de las cifras siguientes:

Expresado en Lempiras

Saldo Inicial al 25 de enero de 2010			73,993.42
Bancos		73,993.42	
Banco de Occidente	73,993.42		
Cta. # 21-405-107590-6	314.64		
Cta. # 21-405-107407-1	58,645.11		
Cta. # 21-401-094173-0	569.64		
Cta. # 21-405-107589-2	3,246.32		
Cta. # 21-405-109626-1	1,817.66		
Cta. # 21-401-087221-6	182.42		

Cta. # 21-405-109725-0	160.00		
Cta. # 21-405-109675-0	3,893.25		
Cta. # 21-405-108946-0	726.55		
Cta. # 21-405-109674-1	159.60		
Cta. # 21-405-108947-8	770.01		
Cta. # 21-405-107592-2	547.56		
Cta. # 21-405-110769-7	2,827.00		
Cta. # 21-405-107591-4	133.66		
Ingresos			
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2010			11,331,579.14
Disponibilidad			11,405,572.56
Egresos			
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2010			11,390,397.44
Saldo Final al 30 de Septiembre de 2010			15,175.12
Saldo Según Auditoría al 30 de Septiembre de 2010			(223,122.17)
Bancos			(223,122.17)
Banco de Occidente			
Cta. # 21-405-109725-0	120.00		
Cta. # 21-405-109674-1	159.60		
Cta. # 21-405-107591-4	123.66		
Cta. # 21-405-111315-8	12,373.12		
Cta. # 11-405-013174-1	877.36		
Cta. # 11-405-013173-5	-242,800.94		
Cta. # 11-405-013172-5	6,025.03		
Faltante			207,947.05

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas en su Artículo 117, Ley de Municipalidades en su Artículo 58 y Ley Orgánica de Presupuesto.- Artículo 125. Soporte Documental.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L207,947.05)**.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal mejorar la organización y custodia en la documentación de soporte de las transacciones administrativas financieras de la Municipalidad, con el fin de llevar mejores controles en las entradas y salidas de los recursos financieros y evidenciar en futuras auditorías la correcta veracidad de las transacciones.

4. COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE RESPALDE EL GASTO

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que la Municipalidad realiza compras de estos insumos sin adjuntar la documentación soporte que respalde dichas compras, las cuales detallamos a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Descripción del material o suministro	Nombre del proveedor	N. De orden de pago	Fecha de la orden de pago	N. De cheque/ retiro	Monto (L)	Observaciones
2009	Compra de llantas para los vehículos de carro blanco.	Llanticentro Ferco	13628	30/09/2009	27084635	1,567.50	Falta solicitud del Motorista. Autorización del Alcalde Municipal. La orden de pago esta por L10,000.00 y las facturas salen por L8,432.50 existiendo una diferencia de L1,567.50. No existe orden de requisición, no existe orden de recepción de las llantas, no se especifica para qué vehículo son las llantas.
2010	Gastos de alimentación de diferentes reuniones de corporación	Mariscos del Valle	14149	25/01/2010	-----	30,400.00	Falta listado de las personas que asistieron a las actividades. Falta informe de las actividades realizadas. Falta solicitud por parte del jefe de servicios. No existe orden de requisición Este pago fue por la alimentación de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009.
	Gastos Varios Otros Materiales	-----	-----	-----	39203532	18,000.00	La documentación que sustenta el cheque son pagos por alimentación los cuales no tienen listado de las personas que participan en las actividades, en algunas facturas no se especifica para que actividad es la comida, se paga consumo de combustible y mantenimiento de vehículo el cual no especifica que vehículo es. No existe orden de requisición, no existe una autorización para este gasto. Las facturas suman L12,710.00 existiendo una diferencia de L5,290.00
	Alimentación y bebidas para el día del trabajador	Restaurante el Anafre	14470	12/05/2010	39839277	1,469.30	Falta listado de las personas que participaron en las respectivas celebraciones, falta, autorización por parte del alcalde, no existe orden de requisición la suma de las facturas es por la cantidad de L 10,068.60 existiendo una diferencia de L1,469.30
	Compra de materiales para oficina uso exclusivo de la Alcaldía Municipal	Comercial Ramelca S. de R.L	13766	30/10/2010	-----	8,456.00	Falta orden de requisición y comprobante de entrega de materiales, por lo tanto no hay nada que compruebe que los materiales se recibieron en la Municipalidad.
	Gastos varios uso de la alcaldía	-----	-----	31/05/2010	39839320	15,000.00	La documentación que sustenta el cheque son pagos por cafés a expreso americano, ayudas sociales sin autorización del Alcalde y no existe solicitud ni comprobante de haber recibido la ayuda, en ninguna compra existe una orden de requisición, existe pago de viáticos sin liquidarlos, y prestaciones laborales, recargas telefónicas
Total						74,892.80	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Sobre el particular en nota enviada por el señor Manuel de Jesús Torres, Ex –Alcalde Municipal manifestó en el numeral cuatro incisos b y e lo siguiente; “b) Llantera Ferco Compra de llantas para los vehículos de carro blanco. El vehículo es municipal como lo hace ver la auditoría, el remanente pueda que se haya utilizado en otras cosas, ya que los pagos se hacían efectivos.

e) Gastos de alimentación de diferentes reuniones de Corporación no corresponde a mi gestión.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L74,892.80)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al momento de adquirir Materiales y Suministros deberán de emitirse las órdenes de pago de conformidad a una orden de compra, sustentada con requisiciones o solicitud de los mismos, los que deberán de entregarse por escrito registrando el destino de los mismos con cantidades y detallando quien los recibe.

5. EXCESIVOS GASTOS DE TELEFONÍA CELULAR

Al analizar los reportes de gastos, se comprobó que no existen controles apropiados para el uso de telefonía celular, reflejando montos muy altos, se suscribieron planes corporativos sin hacerles las deducciones a los funcionarios y empleados que tienen asignados equipo y en las órdenes de pago no se detalla el monto que corresponde a cada empleado, el monto total del gasto es asignado a la Alcaldesa Municipal, el cual detallamos a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Nº de orden de pago	Nombre	Cargo	Descripción	Valor neto del cheque	Valor según Ley	Diferencia
2008	12767	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Pago por consumo celular	5,312.45	1,427.05	3,885.40
2009	12897	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Pago por consumo celular	6,993.55	1,427.09	5,566.46
	12988	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Pago de telefonía celular	6,304.95	1,427.09	4,877.86
	13307	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	3,611.97	1,427.06	2,184.91
	13401	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	3,969.88	1,427.06	2,542.82
	13476	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	3,399.82	1,427.06	1,972.76
	13342	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	3,269.67	1,427.06	1,842.61
	13523	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	2,977.03	1,427.06	1,549.97
	13744	Manuel de Jesús Torres	Alcalde Municipal	Cancelación de celular señor alcalde	6,968.20	1,427.06	5,541.15
2010	14377	Claudia Ponce Midence	Alcaldesa Municipal	Pago por concepto de telefonía celular	7,500.00	1,903.00	5,597.00
	14247	Claudia Ponce Midence	Alcaldesa Municipal	Pago por concepto de telefonía celular	6,713.24	1,903.00	4,810.24
	14639	Claudia Ponce Midence	Alcaldesa Municipal	Pago por concepto de telefonía celular	2,983.70	1,903.00	1,080.70
	14715	Claudia Ponce Midence	Alcaldesa Municipal	Pago por concepto de telefonía celular	24,799.49	1,903.00	22,896.49
TOTAL					84,803.95	20,455.59	64,348.37

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria, (Decreto 51-2003 de fecha 03 de abril de 2003) Capítulo X del Gasto Público Artículo 31, numeral 2, Bienes y Servicios, inciso c) y las Disposiciones Generales de Presupuesto, ejercicio fiscal Año 2008, Artículo 159.

Sobre el particular en nota enviada por el señor Manuel de Jesús Torres, Ex –Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Les pido reconsiderar este servicio celular, ya que este es una herramienta de trabajo, en muchas ocasiones el servicio telefónico de Hondutel

nos suspendía el servicio y se utilizaba el celular con el fin de gestionar muchas actividades, comunicación con Funcionarios de Estado o agilizar ayudas, por lo que no se puede prescindir de su uso para gestionar con créditos con proveedores.”

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L64,348.37)**

RECOMENDACIÓN Nº 5 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Aprobar el Reglamento de los gastos de telefonía celular, en sesión de Corporación y de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuestó, para tener presente los límites y condiciones a que estará sometida dicho servicio.

Y los funcionarios y empleados que tiene asignado equipo correspondiente al plan corporativo hacerles las respectivas deducciones sobre el consumo de cada uno de ellos.

6. VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD EL CUAL ES DE VOCACIÓN FORESTAL

Al analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad, se comprobó que mediante resolución del Juzgado Primero de lo Civil, fecha 28 de noviembre de 2008, da fin a la resolución del conflicto de las tierras entre la Municipalidad de Valle de Ángeles y la Familia Velásquez Franco, dicha resolución otorga a la Familia Velásquez Franco, por las tierras del sector denominado Paso de Ganado, sin embargo mediante amparo la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional, fecha siete de octubre de 2008, da fin a la resolución del conflicto de las tierras entre la Municipalidad de Valle de Ángeles y la Familia Velásquez Franco, dicha resolución es favorable a la Municipalidad, por las tierras del sector denominado Paso de Ganado ya que son de vocación forestal, la Sala de lo Constitucional estima conveniente otorgar la garantía de amparo Constitucional. Por TANTO: La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,...FALLA: OTORGA el Recurso de Amparo de que se ha hecho mérito.

No obstante comprobamos que las actuales Autoridades Municipales mediante, **TESTIMONIO, INSTRUMENTO NUMERO VEINTE (20)**. Expresa: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez, realizaron parte de la venta de dichos predios a favor de la Familia Velásquez Franco por un valor de **SESENTA MIL LEMPIRAS (L60,000.00)** en concepto de dominio pleno. Esta venta de dominio pleno fue autorizado por la Corporación Municipal mediante acta Nº 15 numeral 1 inciso b (**Ver anexo Nº4**)

Incumpliendo lo establecido en la Certificación de la Corte Suprema de Justicia en el dictamen de sentencia de recurso amparo de fecha 28 de noviembre de 2008, En la cual la Sala de lo Constitucional FALLA: OTORGA el Recurso de Amparo de que se ha hecho mérito.

Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en sus artículos 61 y 62

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS (L60,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa de abstenerse de realizar la venta de las tierras de la Aldea denominada Paso del Ganado las cuales fueron restituidos a la Municipalidad con prohibición expresa del Juzgado de lo Civil no entregar Dominio Pleno.

7. AUMENTOS SALARIALES SIN AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al analizar los sueldos y salarios, se comprobó que los salarios de los señores Luis Augusto Flores, Tesorero Municipal y Luis Alex Colindres, Jefe de Personal, fueron incrementados sin autorización de la Corporación Municipal, a partir del mes de marzo de 2010 así:

(Expresado en Lempiras)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Sueldo Incrementado	Incremento Ilegal
Luis Augusto Flores	Tesorero	7,500.00	12,000.00	4,500.00
Luis Alex Colindres	Jefe de Personal	5,500.00	6,900.00	1,400.00

La nómina había sido autorizada previamente mediante Acta de Sesión de Corporación Municipal N°3 de fecha 22 de diciembre de 2009 con los salarios indicados en el cuadro.

El Secretario Municipal mediante nota de fecha 21 de enero de 2011 certifica que no existe ningún acuerdo o acta de corporación Municipal en la que se autorice incremento en el pago de sueldo del Tesorero Municipal y al Jefe de Personal, así como de cancelación de una plaza y la disminución del sueldo al Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, el detalle de los sueldos pagos indebidamente es el siguiente:

(Expresado en Lempiras)

Nombre	Cargo	Monto Pagado	Monto que se debió pagar	Diferencia
Luis Augusto Flores	Tesorero Municipal	96,266.67	60,229.17	36,037.50
Luis Alex Colindres	Jefe de Personal	56,540.83	44,351.32	12,189.51
Total				48,227.01

(Ver Anexo N° 5 Pág. 70)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 25, 36.-Artículo 44.- Reglamento Ley de Municipalidades Artículo 181, Artículo 184, Artículo 226.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero de 2011 el señor Procerpino Castro, Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: “A su oficio N° 013/2011 en fecha 20 de enero del presente año, le informo:

1. No hay acuerdo de modificaciones a la nómina de sueldo del año 2010.
2. ...
3. Le adjunto fotocopia de la Planilla de Sueldos 2010

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L48,227.01)**

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa dar cumplimiento al acta de sesión de Corporación Municipal N°3 de Fecha 22 de diciembre de 2009, que toda modificación al presupuesto inicial debe ser aprobada por la Corporación Municipal, para legalizar cambios al presupuesto entre Programas, así como los aumentos de salario a los diferentes funcionarios y empleados y para el cual debe existir la disponibilidad económica.

8. SE PAGÓ CONSUMO DE COMBUSTIBLE SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar el pago por consumo de combustible se comprobó que existen diferencias en contra de la municipalidad, entre el monto de las órdenes de pago y las facturas que se adjunta a la misma, según el detalle siguiente:

(Expresado en Lempiras)

Año	N° O/P	Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Monto según O/P	Monto S/facturas	Diferencia
2009	12827	Ecco Valle de Ángeles	Gasto consumo de combustible uso De la Alcaldía.	12,531.00	2,000.00	10,531.00
	13905	Ecco Valle de Ángeles	Consumo de combustible uso de la alcaldía Municipal	7,259.00	6,309.00	950.00
2010	14660	Luis Augusto Flores Midence	Combustible para la retroexcavadora	7,300.00	5,570.00	1,730.00
	14544	Juan Carlos Segovia	Abono a cuenta por consumo de combustible para uso de la Municipalidad	25,000.00	0.00	25,000.00
Total						38,211.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Sobre el particular en nota enviada por el señor Manuel de Jesús Torres, Ex –Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “gastos de combustible uso de la Alcaldía adquirido al

crédito en la gasolinera Ecco de Valle de Ángeles, es difícil para mí da más información ya que esta gasolinera ya fue vendida y no hay oportunidad de dar más información, ya que desgraciadamente como explique anteriormente soy afectado con la manipulación de la documentación que la actual administración realizo en mi perjuicio. Aclaro que los pagos se realizaron cuando la gasolinera nos enviaba el cobro con las respectivas facturas originales.”

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS (L38,211.00)**

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar Al Tesorero Municipal que al momento de realizar los pagos por concepto de consumo de combustible realice el pago de acuerdo con el monto de las facturas que el proveedor les envía.

9. VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS

Al revisar el gasto de viáticos, se encontró que los viáticos y gastos de viaje son asignados a funcionarios y empleados de la Municipalidad, no son liquidados oportunamente, detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Orden de pago	Fecha de la o.p	Nombre Del Beneficiario	Descripción del gasto	Valor
13158	01/04/2009	Manuel de Jesús Torres	Gasto por viaje a la Ceiba por 5 días junto con el vicepresidente de la AMHON	7,500.00
13265	18/05/2009	Manuel de Jesús Torres	Gastos de Viaje a Ceiba	1,000.00
13536	29/08/2009	Sandra Yolanda Calix	Pago por viáticos oficina Municipal de la mujer	6,000.00
Total Año 2009				L. 14,500.00
14213	17/05/2010	Juan Antonio Ilias	Viaje fuera del País	2,000.00
14234	15/06/2010	Claudia Fidelia Ponce M	Viáticos asignados a la señora alcaldesa	4,500.00
14506	07/07/2010	Claudia Fidelia Ponce M	Pago de Transporte de alimentación	5,000.00
14699	16/08/2010	Claudia Fidelia Ponce M	Viáticos para declaratoria	2,000.00
14704	18/08/2010	Claudia Fidelia Ponce M	Vísticos dentro del país	5,000.00
14791	06/09/2010	Álvaro Elvidio Rubio	Viáticos para la gestión ERP	1,000.00
13846	13/11/2009	José Daniel Elvir	Gastos de trasporte y alimentación al paraíso	1,000.00
13847		María Maribel Ponce	Gastos de transporte	1,000.00
Total Año 2010				L. 21,500.00
Total General				L. 36,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Sobre el particular en nota enviada por el señor Manuel de Jesús Torres, Ex –Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Los viáticos y gastos de viajes son asignados para

participar a la reunión de la AMHON (La Ceiba) (estoy pendiente de entregar evidencia) ya que estos no daban viáticos, adjunto notas. Con lo de los L1,000.00 es de un evento CATIE se me hace difícil ya que este proyecto cerro operaciones en el País, con los de Sandra Calix es de un evento en Intibucá ya que ella laboraba para la oficina de la Mujer y había un evento que participo (estoy pendiente de entregar evidencia).”

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L36,000.00)**

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir de la fecha solicite a los funcionarios y empleados municipales liquiden oportunamente los viáticos que les sean asignados.

10. CUENTA ERP FUE CANCELADA Y NO SE EVIDENCIÓ EN DONDE FUERON DEPOSITADOS O UTILIZADOS LOS SALDOS DE LAS CUENTAS

Al analizar las cuentas PIM-ERP y ERP-Emergencia comprobó que los valores finales existente en estas cuentas, fueron utilizados por la administración, sin embargo no existe evidencia en que fueron utilizados. Detalle a continuación:

Expresado en Lempiras

Saldo inicial del 26 de enero 2010		7,050.25
Cuenta No. 21-405-109675-0	4,228.25	
Cuenta No. 21-405-110769-7	2,822.00	
Ingreso		19,100.67
Intereses		
Cuenta No. 21-405-109675-0	11.41	
Cuenta No. 21-405-110769-7	19,089.26	
Disponibles		26,150.92
Egreso		-
Saldo s/Auditoría 25-01-10		26,150.92
Saldo en Bancos 25-01-10		0.00
Cuenta No. 21-405-109675-0	-	
Cuenta No. 21-405-110769-7	-	
Faltante		26,150.92

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.- Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida al señor Manuel de Jesús Torres, Ex Alcalde Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L26,150.92)**

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal detallar los traslados de fondos o cancelación de valores en cuentas bancarias elaborando oportunamente un detalle del porqué de su cancelación, fuente de origen y destino de los fondos, con el fin de mejorar controles en las entradas y salida de los recursos financieros de la Municipalidad y evidenciar en futuras auditorías la correcta veracidad de las transacciones.

11. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al realizar el análisis del presupuesto ejecutado y liquidado por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el porcentaje de los gastos de funcionamiento, según el siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento en base al Presupuesto Ejecutado

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron Ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso del Gasto	Exceso Porcentual
2008	6,810,937.25	4,990,191.00	4,585,581.45	9,248,417.76	4,662,836.31	101.68%
2009	7,704,490.61	5,308,935.95	5,153,587.96	8,619,912.19	3,466,324.23	57.16%
Total	14,515,427.86	10,299,126.95	9,739,169.41	17,868,329.95	8,129,160.54	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 98, numeral 1) y 6) Artículo 91, el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 177, 184 y 195.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Como consecuencia de lo antes expuesto la Municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece en la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

12. **ALGUNOS BIENES NO SE ENCUENTRAN ESCRITURADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD**

Al revisar el rubro de propiedad, planta y equipo, se comprobó que la Municipalidad no posee las respectivas escrituras de los terrenos y edificios que son de su propiedad, los mismos no están escriturados en el registro de la propiedad, por ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Área	Valor Catastral
Terreno del Mercado	440	562,605.41
Terreno del Palacio Municipal	1120.87	1,217.524.91
Palacio Municipal		
Cementerio	13,944.50	699,999.68
Casa que ocupa la Policía Nacional	No se encuentra información	0.00
Total		2,483,130.00

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1, la Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75.

Sobre el particular solicitamos mediante oficio N°051 de fecha 22 de noviembre las escrituras sin tener respuesta alguna, contestando posteriormente con nota de la Sra. Alcaldesa del 25 de noviembre, según consta en nota adjunta.

Sobre el particular en nota del 24 de diciembre de 2010 el señor Procerpino Castro R., Secretario Municipal, Manifiesta lo siguiente: "Se entregó copia certificada por el registro de la Propiedad y Mercantil de F.M., del Título de los terrenos ejidales del municipio de Valle de Ángeles, debidamente empastado, con fecha 1991-1993.

En relación con otros documentos –Escrituras- que nos solicita, le informo: Se ha hecho un registro en los diferentes archivos de la Alcaldía Municipal donde estuvieron guardados y no se encuentran, están extraviadas."

Sobre el particular en nota de 25 de noviembre de 2010 la señora Claudia F. Ponce M., Alcaldesa Municipal manifestó: "Evacuando su solicitud del oficio número 039/2010 TSC del 19/11 sobre el listado de la documentación de bienes inmuebles, le informo: en los archivadores de la Alcaldía Municipal donde se han guardado, no se encuentra ninguna escritura de propiedades municipales. Al entrar en funciones ésta Municipalidad no se le entregó ni formuló inventario.

Del listado de bienes enviado se sabe de escrituración del terreno del mercado, terreno del parque municipal. El palacio municipal, cementerio, parque central, parquecito a la entrada viniendo de Tegucigalpa, casa que ocupa la Policía Nacional en el barrio Arriba de la ciudad, no hay documentos; están construidos sobre terrenos ejidales que son propiedad municipal.

Las escuelas tienen documentación para el Estado, Secretaria de Educación Pública.

De los otros documentos pedidos se están buscando y obteniendo las certificaciones."

Esta situación no garantiza los derechos de la Municipalidad sobre los bienes inmuebles que posee, lo que podría causar apropiación de terceras personas sobre estos, causándole un perjuicio económico a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se ubiquen o se elaboren las escrituras públicas de los terrenos y proceder a su inscripción en el instituto de la propiedad y posteriormente en el inventario.

13. NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al analizar el programa de Obras Públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto y Ley de Contratación del Estado, en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento en la calidad de la obra;
- b) No se emitió orden de inicio cuando se contrata una obra ni de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) No se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
- d) No se encontraron los comprobantes de entrega de materiales;

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Anticipo Otorgado (L)	Procedimiento de Contratación	Documentación faltante respaldo
Construcción de Puente Vehicular Barrio La Esperanza	Barrio la Esperanza	2009	1,510,980.00	0.00	Se realizó contratación directa, Compra de materiales sin realizar cotizaciones	No existe un presupuesto base, no existen planos de la obra, no existen bases de licitación, no existe acta de adjudicación de la obra, no se tiene un informe de supervisión de la obra, las misma quedo abandonada.
Construcción Estadio de Football el Zarzal	Casco Urbano	2009	236,000.00	0.00	Se realizó contratación directa, Compra de materiales sin realizar cotizaciones	Al revisar el expediente de la obra se encontró que el mismo no cuenta con la siguiente documentación, No existe presupuesto base, ni acta de adjudicación, diseño de la obra, planos de la obra, especificaciones técnicas
Construcción de un aula en Instituto Héctor Valladares,	Casco Urbano	2010	51,487.43	0.00	Se realizó contratación directa, Compra de materiales sin realizar cotizaciones	Al revisar el expediente de la obra se encontró que la misma no cuenta con la siguiente documentación: presupuesto base, diseños, acta de adjudicación, contratos a favor de los contratistas adjudicados, orden de inicio, estimaciones de pago, informe de supervisión. Acta de recepción provisional, planos de la obra

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Anticipo Otorgado (L)	Procedimiento de Contratación	Documentación faltante respaldo
Reparación de calles comunidades de todo el municipio con balastro	Municipio de Valle de Ángeles	2009	3,291,451.50	0.00	Se realizó contratación directa, Compra de materiales sin realizar cotizaciones	Al revisar el expediente de la obra se encontró que el mismo no cuenta con la siguiente documentación: informe de supervisión dando fe de las horas maquinas rentadas, estimaciones de pago, presupuesto base, planos de la obra, acta de adjudicación, orden de inicio, acta de recepción final.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 99-A; Ley de Contratación del Estado Artículos 10 (Control de la Ejecución), 23 (Requisitos Previos), 25 (Prohibición de Subdividir Contratos), 70 (Secciones o Etapas), 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión), 97 (Detalle de los Contratos) y Capítulo VIII: Garantías; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Artículos 40 (Año 2009), 31 (Año 2010), 26 (Año 2011) y 46 (Año 2012) de Las Disposiciones Generales del Presupuesto; Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 59 y 125; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-V-09: Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida a la señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida al señor Manuel de Jesús Torres, Ex Alcalde Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Al no aplicarse los procedimientos legales de contratación y ejecución de obra, podría ocasionar que la obra se haya construido con un costo más alto y que no tenga la calidad debida y no se garantiza la calidad de las obras.

RECOMENDACIÓN Nº 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que en los procesos de contratación de obras se sigan los procedimientos que exigen las Disposiciones Generales del Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos cada año, asimismo los contratos deben de contar con las cláusulas necesarias como ser las garantías, orden de inicio, informes de avance previo a cada uno de los pagos.

14. LA ADMINISTRACIÓN NO LE DIO SEGUIMIENTO A ALGUNOS PROYECTOS QUEDANDO INCONCLUSOS Y ABANDONADOS

Al realizar las inspecciones físicas de todos los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el año 2009 y 2010, se comprobó que existen tres (3) proyectos abandonados los cuales están dentro del presupuesto, pero no hay ampliaciones ni mucho menos modificaciones, detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Situación Encontrada
Construcción Estadio de Football el Zarzal	Casco Urbano	2009	236,000.00	La obra nunca se concluyó y actualmente no está en uso. Por lo que al dejar en abandono dicha obra nuevamente, los drenajes presentan acumulación de tierra dentro de la tubería, lo cual implica otro gasto adicional, ya que hay que levantar los drenajes colocados, para posteriormente limpiarlos y volverlos a colocar.
Construcción de un aula en instituto Héctor Valladares,	Casco Urbano	2010	51,487.43	La obra está en condiciones aceptables, esto indica que los conceptos constructivos ejecutados hasta la fecha están bien, por otra parte se puede determinar que la obra está fracasada, debido a que nunca se concluyó y que actualmente no está en uso. En esta obra el tiempo de ejecución de la misma no se pudo verificar, debido a que no existe un acta de recepción de obra, ni informes de supervisión de obra.

Incumpliendo lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Artículo 125, Ley de Contratación del Estado en el Artículo 73.

Sobre el particular en nota la Señora Claudia Ponce Midence, Alcaldesa Municipal Manifiesta lo siguiente: “a) el puente la esperanza no se continuo su construcción por estar en conflictos legales. b) porque los cabezales están mal construidos y distribuidos c).- también el presupuesto es muy costoso y la municipalidad no tenía los fondos para continuarlo y se necesitaba darle pronta respuesta a los pobladores de la esperanza, buena vista, él guayabo, Guanacaste. Leona.

2. Se construyó un puente alterno para dar respuesta inmediata a las comunidades de la esperanza, la leona, buena vista, guayabo, Guanacaste, también se nos proporcionó, de parte de las autoridades del orfanatorio, un permiso limitado de los terrenos para facilitar una calle de acceso para dichas comunidades por lo que llego a su término mientras se construíamos el puente.”

Sobre el particular en nota enviada de 25 de septiembre de 2010 dirigida al señor Manuel de Jesús Torres, Ex Alcalde Municipal aún no se ha tenido respuesta alguna.

Lo anterior ocasiona una inadecuada utilización de los recursos y un deterioro que avanza a medida que pasa el tiempo provocando pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 14 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que al momento de la elaboración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad se cerciore que se incluyan en dicho documento las inversiones y proyectos con cifras reales, para que al momento de su ejecución se cuente con la disponibilidad presupuestaria respectiva y las obras no queden abandonadas.

15. EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN SE EXTRAVIÓ DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Al revisar la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se comprobó que la documentación del período del 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, no fue proporcionada completamente, ya que la misma no aparece y nadie da razón de donde se encuentra.

Al investigar se comprobó que las ex –autoridades del período 2006 – 2010 no realizaron acta de traspaso de la documentación, sin embargo comprobamos que la documentación se encontraba dentro del edificio Municipal, ya que la nueva Alcaldesa Municipal realizó una Auditoría privada de la gestión de la administración anterior, dicha documentación fue puesta a la vista y proporcionada por la actual Alcaldesa Municipal a la Empresa Consultores Municipales Asociados a inicios del año 2010, los cuales emitieron un informe de auditoría el que fue entregado a la Municipalidad en el que informa existen deficiencias en la documentación proporcionada.

Dicho informe adjunta anexos que resumen las órdenes de pago que fueron analizadas, no obstante la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas no le fue proporcionada la mayoría de información financiera ya que se realizó un comparativo de los anexos realizados por la Empresa Consultores Municipales Asociados y la documentación proporcionada posteriormente a la Comisión de Auditoría del TSC.

COMETARIO DEL AUDITOR

Lo antes manifestado contraviene lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 3 que manifiesta: El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Ya que no se logró realizar la auditoria en forma completa por haber extraído la documentación del Edificio Municipal.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto el Artículo 125, Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la Declaración TSC-NOGECI-VI-06.01.

Sobre el particular en nota del 21 de enero del 2011 el señor Luis Augusto Flores Midence, Tesorero Municipal manifestó lo siguiente: “Por este medio según oficio N° 12/2011 T.S.C le estoy notificando lo siguiente:

1. La documentación del año 2009, estaba en los archivos de la oficina del Alcalde.
2. El enlace con la firma auditora, fue la Alcaldesa ya que cuando yo tome posesión estaba realizando la Auditoría.
3. Yo no recibí conforme a acta de entrega documentación del 2009. Hasta que se comunicó por el TSC, que se realizaría una Auditoría financiera y de cumplimiento legal”.

Lo anterior se produce por la falta de un lugar adecuado y seguro para poseer un archivo, el cual permita una eficiente custodia de la documentación que respalda las transacciones que ejecuta la Municipalidad como consecuencia, se corre el riesgo que los documentos se extravíen o dañen, dificultando el trabajo del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN Nº 15
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se establezca a partir de esta fecha un sistema de archivo cronológico en un lugar adecuado y seguro de la documentación que respaldan las operaciones y transacciones que ejecuta la Municipalidad, de tal forma, que la documentación se archive conforme a la fecha en que ocurren las operaciones y/o transacciones y de acuerdo al correlativo, las que deberán permanecer en la institución por un período de 10 años a partir de la fecha de origen del documento.

**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES A PARIENTES DE FUNCIONARIOS

De acuerdo a la revisión de las Cuentas por Pagar, se comprobó que en el año 2010 se contrató al señor Marco Antonio Palma hijo de Juez de Policía, para acarreo de material selecto a diferentes proyectos, ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Beneficiario	Descripción	Fecha de recibo	Monto
Marco Antonio Palma	Dos volquetas de grava	21/05/2010	5,200.00
	Seis volquetas de arena	21/05/2010	9,000.00
	Un flete de cemento	29/05/2010	1,200.00
	Diez volquetas de material selecto	28/05/2010	5,000.00
	Cuatro volquetas de arena	14/06/2010	5,600.00
	Once viajes de material selecto	16/06/2010	5,500.00
	Seis viajes de arena	16/06/2010	8,400.00
	Un flete de cemento de Tegucigalpa	16/06/2010	1,200.00
	Compra de plástico para tapar cemento	17/06/2010	360.00
	Un flete de cemento de Tegucigalpa para proyecto de casas.	28/06/2010	1,200.00
	Fletes de material selecto	21/06/2010	2,100.00
	Dos volquetas de selecto	12/07/2010	1,400.00
	Dos volquetas de ripio	12/07/2010	1,400.00
	Cinco volquetas de material selecto	03/06/2010	2,500.00
	Cinco volquetas de material selecto	26/07/2010	3,500.00
	Tres volquetas de selecto para calle del cerro grande	06/08/2010	1,800.00
	Dos fletes de cemento para proyectos de casas	06/08/2010	2,800.00
	Nueve volquetas de tierra para Hospital	16/08/2010	2,700.00
	Cinco volquetas de selecto	16/08/2010	3,500.00
	Quince volquetas de selecto a setecientos la volqueta	20/08/2010	10,500.00
	Tres volquetas de selecto para calle de cerro grande	06/08/2010	1,800.00
	Dos volquetas de cemento para proyectos de casas	06/08/2010	2,800.00
	Cuatro volquetas de selecto y dos para el zarzal	25/08/2010	2,800.00
	Seis volquetas de selecto para cerro grande	27/08/2010	4,200.00
	Cuatro volquetas de selecto y dos para cerro grande	23/08/2010	2,800.00
	Tres volquetas de selecto para las cañadas	24/08/2010	2,100.00
	Seis volquetas de selecto para calle de cerro grande	30/08/2010	1,800.00
	Dos volquetas de selecto	01/09/2010	1,400.00
	Veintiún volquetas de arena para proyectos del campo de futbol	09/09/2010	27,300.00
	Tres volquetas de piedra para proyectos del campo de futbol	09/09/2010	3,000.00
Tres volquetas de cemento para las cañadas	06/09/2010	2,100.00	
Cuatro volquetas de selecto para el basurero el tablón	04/09/2010	1,200.00	
Total			128,160.00

Incumpliendo la Ley de Contratación del Estado Artículo 15, numeral 6), Ley de Municipalidades artículo 39 numeral 6.

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico a la Municipalidad de Valle de Ángeles, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L128,160.00)**, este trabajo ya se realizó, está pendiente el pago, el cual está registrado como cuenta por pagar.

2. **CONSTRUCCIÓN PUENTE LA POZONA POR EL CUAL YA SE HABÍA GENERADO UN GASTO POR EL MISMO CONCEPTO**

Al revisar el rubro de obras públicas se comprobó que se la administración anterior 2006-2010 realizo un Proyecto de Puente en Barrio la Esperanza el cual quedó inconcluso al incorporarse la nueva administración 2010-2014; en vez de dar seguimiento al proyecto antes mencionado procedió a realizar un nuevo puente al lado del que ya estaba comenzado.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán a la fecha de la ejecución en campo de la auditoría por el período 16 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, aún no se había notificado el **INFORME 012/2008-DASM**, por lo que no se le dio seguimiento de recomendaciones.

Tegucigalpa, MDC, 24 de septiembre de 2013

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades